

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 NOV 2017

VISTO la nota presentada por la Sra. Andrea Alejandra GARIN, D.N.I. N° 27.555.883, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de dos pasajes aéreos para los chicos de la Escuela Municipal de Judo que participarán del "Campeonato Nacional Clausura Catamarca 2017", que se llevará a cabo desde el día 16 al 18 de noviembre del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH (ida: 15/11/17 – regreso: 19/11/17) a nombre de Carlos Ernesto CEJAS LEGUE, D.N.I. N° 44.576.639 y Tiziano Eugenio CENA, D.N.I. N° 47.268.130, ambos residentes de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH (ida: 15/11/17 – regreso: 19/11/17) a nombre de Carlos Ernesto CEJAS LEGUE, D.N.I. N° 44.576.639 y Tiziano Eugenio CENA, D.N.I. N° 47.268.130, ambos domiciliados en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1108/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

